

**CONSTRUCTORA HERDOÍZA  
GUERRERO S.A.**

**Informe de Comisario**  
Año terminado en Diciembre 31, 2014

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
  - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

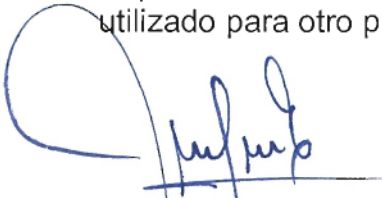
El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

**Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.**

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia y por ende no se encuentra en la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia, únicamente el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario Principal  
Abril, 2015.